

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION COTEC PARA LA INNOVACION Y LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA DE LA XUNTA DE GALICIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “INNOVAIUS.LAB: CREACIÓN DE UN ESPACIO JURÍDICO DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO”

En Madrid, a 26 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Don Jorge Barrero Fonticoba, mayor de edad, vecino de Madrid con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Velázquez, 24, 2º Dcha. 28001-Madrid, España;

De otra parte, Don Alfonso Rueda Valenzuela, vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación de esta, en virtud del Decreto 148/2016, de 13 de noviembre, por el que se nombran los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia, con domicilio a efectos del presente convenio en el Edificio administrativo de San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela.

INTERVIENEN

Don Jorge Barrero Fonticoba, en nombre y representación de FUNDACION COTEC PARA LA INNOVACION, domiciliada en calle Velázquez, número 24, 2º derecha, 28001 -Madrid y C.I.F. G80380561. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada con fecha 14 de Julio de 1.992 ante el Notario de Madrid Don José Manuel Pérez Jofre Esteban bajo el número 1.809 de orden de su protocolo (en adelante “COTEC” o, “La Fundación COTEC”). Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, con el número 203, por Orden Ministerial de 22 de Septiembre de 1.992 (B.O.E. de 21 de Octubre siguiente). D. Jorge Barrero Fonticoba actúa en su condición de Director General de COTEC, haciendo uso de los poderes a su favor concedidos ante el Notario de Madrid María Bescós Badía, con fecha 28 de abril de 2.015 y número 325 de orden de su protocolo.

El Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Administraciones públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, Don Alfonso Rueda Valenzuela, en nombre y representación de esta, de acuerdo con el Decreto 148/2016, de 13 de noviembre, por el que se nombra a Alfonso Rueda Valenzuela vicepresidente de la Xunta de Galicia.

EXPONEN

I.- Que, con fecha de 11 de diciembre de 2017, la Fundación Cotec ha realizado una convocatoria de Proyectos con las líneas de Automatización para un futuro más humano, El valor de lo intangible y Sector público innovador, dentro del Programa Cotec de Innovación Abierta.

II.- Que la Dirección General de la Asesoría Jurídica General, integrada en la Vicepresidencia de la Xunta de Galicia, ha presentado un Proyecto dentro de la anterior Convocatoria, el cual ha sido seleccionado por la Fundación Cotec para financiar el desarrollo del mismo.

III.- Que el proyecto se denomina InnovalUS.Lab: Creación de un Espacio jurídico de innovación en el sector público.

Con este proyecto, la administración autonómica pretende:

- Apoyar decididamente un cambio en la cultura de la contratación pública de innovación en el ámbito del sector público incrementando su componente estratégica.
- Contribuir a generar un entorno favorable que estimule e incentive la aplicación efectiva de la contratación pública de innovación en el sector público y fomentar así una mayor eficiencia y eficacia en los servicios públicos y un aumento de la competitividad empresarial de modo que responda efectivamente a las demandas de una sociedad y mercado laboral cambiantes.
- Generar una estructura que permita sistematizar la innovación, es decir, fijar un conjunto de procedimientos y protocolos que se integren de forma permanente en la actividad pública de tal forma que se conviertan en prácticas habituales y aceptadas por los trabajadores públicos.
- Profesionalizar a los compradores del sector público para una aplicación eficaz y estratégica de la normativa de contratación pública.
- Dar asistencia a los compradores públicos para conseguir soluciones más innovadoras en sus actuaciones de contratación y dotarles de una perspectiva estratégica desde el punto de vista de las políticas públicas mediante sinergias entre la contratación y la investigación e innovación.
- Contagiar el cambio de visión de la contratación pública a través de la experiencia desarrollada en la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia.
- Crear un repositorio público abierto de datos, procedimientos y buenas prácticas en el ámbito de la contratación pública de innovación, transferencia e investigación.

- Fomentar interpretaciones comunes de las normativas existentes en materia de innovación e investigación.
- Intercambiar buenas prácticas con respecto a la contratación estratégica de innovación en sectores clave (construcción, asistencia sanitaria, formación, TI) y crear un centro de competencias electrónicas, como un portal central de información y una biblioteca electrónica de buenas prácticas en materia de contratación pública de innovación, investigación y transferencia.
- Establecer un centro de apoyo de las competencias en materia de contratación de innovación, transferencia e investigación.
- Proponer un marco de competencias profesionales para la contratación pública con las capacidades y competencias esenciales que necesitan los contratantes de modo que se facilite la creación de itinerarios formativos individualizados.
- Exponer casos de éxito y supuestos de hecho de CPI llevadas a cabo por distintas Administraciones Públicas.
- Fomentar una visión transversal de la compra pública innovadora que permita incorporar visión estratégica a este instrumento de modo que se puedan tener presente un componente de mejora de las cualificaciones del mercado laboral y la vinculación con la formación, investigación e innovación en las instituciones de enseñanza superior y formación.

En particular, se pretende favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 28 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, que expresa:

“1. Con el objeto de promover la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes y servicios innovadores, así como el fomento de la innovación empresarial, los poderes adjudicadores de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público incentivarán, en la medida en que sea posible, la presentación de soluciones innovadoras en las licitaciones que promuevan.

A tal efecto, ponderarán, en la elaboración de los pliegos y en el resto de la documentación contractual, la utilización de criterios de adjudicación y de prescripciones técnicas que favorezcan la presentación de soluciones innovadoras.”

Así mismo, la administración autonómica, en desarrollo de las previsiones de la Disposición Adicional séptima, de la ley citada, al objeto de fomentar la innovación a través de la contratación pública, ha publicado una guía de buenas prácticas en esta materia.

Por lo expuesto, la administración autonómica considera que debe abundarse en la difusión de recomendaciones, directrices y buenas prácticas orientadas a la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes y servicios innovadores, así como al fomento de la innovación empresarial, partiendo, en cualquier caso, de los principios de racionalización del gasto y de la mejora de la gestión pública.

IV.- Que la Fundación Cotec y la Vicepresidencia de la Xunta de Galicia están interesadas en formalizar un convenio de colaboración para la realización del proyecto descrito en el Expositivo III.

Por todo lo anteriormente expuesto ambas partes convienen en celebrar el presente acuerdo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular las relaciones jurídicas entre las partes para la realización del proyecto enunciado en el Expositivo III, previamente seleccionado por la Fundación Cotec.

El proyecto abarcará los contenidos, y se desarrollará siguiendo las etapas que se detallan en el presente acuerdo y conforme a las especificaciones técnicas, alcance, metodología y calendario que consta en el Anexo Técnico adjunto al presente convenio.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto InnovalUS.Lab: Creación de un Espacio jurídico de innovación en el sector público, se detalla según la metodología y fuentes de información recogidas en el Anexo Técnico adjunto al presente convenio.

TERCERA.- PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo solicitado está compuesto por las siguientes tareas, cuyo detalle se recoge en la memoria técnica que se adjunta como Anexo I:

- TAREA 1: Diseño y creación del Espacio jurídico de innovación en el sector público: 6 meses desde la formalización del convenio. Esta tarea incluirá los siguientes aspectos:

- T1.1. Determinación de la estructura del Espacio interactivo en la Red.
- T1.2. Determinación de funciones del equipo multidisciplinar de trabajo
- T1.3. Búsqueda de enfoques innovadores
- T1.4. Establecimiento de criterios de calidad
- T1.5. Selección y búsqueda de contenidos

- T1.6. Diseño de una estrategia de promoción y comunicación

De esta primera tarea se ocupará principalmente el equipo inicial del proyecto que buscará el apoyo para ello de la Agencia gallega del conocimiento en Salud en materia de contenidos y de la Agencia para la Modernización tecnológica de Galicia como asesor tecnológico.

- TAREA 2: Realización de jornadas y seminarios temáticos:

- T2.1 Realización de un Congreso nacional en materia de contratación pública de innovación: 6 meses desde la formalización del convenio
- T2.2. Realización de otras jornadas de temas vinculados con la innovación e investigación: creación de spin-off, normativa de patentes, etc. Se realizarán un mínimo de tres jornadas durante el tiempo de vigencia del convenio.

- TAREA 3: Elaboración de una memoria-diagnóstico. Antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio se elaborará una memoria-diagnóstico con el siguiente alcance:

- T3.1 Análisis de los contenidos y de la experiencia adquirida con el proyecto.
- T3.2 Elaboración de conclusiones y orientaciones
- T3.3 Realización de propuestas concretas como el diseño de una certificación profesional para los empleados públicos en materia de contratación pública de innovación.

CUARTA.- EQUIPO DE TRABAJO

La Fundación COTEC y la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, acuerdan que el equipo de trabajo estará constituido por:

- Manuel Pillado Quintáns, Director General de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia
- Beatriz Allegue Requeijo, Gerente de la Agencia Gallega del Conocimiento en Salud.
- Pilar Morgade Saavedra. Directora del Area de Planificación y Promoción de la Investigación Sanitaria.
- Isabel Torralba Mena Letrada-jefe del Gabinete de Asesoramiento y Apoyo a la Actualización Normativa de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia.

- Guillermo Tato González, asesor jurídico de la Secretaría General de la Presidencia de la Xunta de Galicia.

- Carmen María Salgueiro Moreira, Letrada-jefe del Gabinete de Desarrollo Legislativo de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia.

- Patricia Iglesias Rey, Letrada-jefe del Gabinete de Estudios y Derecho comunitario de la Asesoría jurídica General de la Xunta de Galicia.

- Marta Carballo Neira, Letrada-jefe del Gabinete de Defensa Jurisdiccional de la Asesoría jurídica General de la Xunta de Galicia.

Será necesario el mutuo acuerdo entre las partes para cualquier modificación en el equipo de trabajo.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En el marco del presente documento se creará una Comisión de Seguimiento, constituida por igual número de representantes de cada entidad, designados por las partes firmantes del Convenio.

Esta Comisión tendrá como función, canalizar y supervisar las actividades y trabajos realizados en cumplimiento de los objetivos del contrato, velar por el buen desarrollo del mismo, resolver las dudas y controversias que puedan surgir en su aplicación e interpretación y aprobar las modificaciones en la ejecución y plan de trabajo que por causas no previstas pudieran ser necesarias.

SEXTA.- CARACTER DEL CONVENIO

Este convenio se rige por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, teniendo como único objeto el definido en su cláusula primera, por lo que ambas partes reconocen expresamente que la relación formalizada queda absolutamente excluida de las normas laborales y no convierte ni convertirá a ninguna de las partes en empleado, agente, socio o participe de la otra.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El proyecto tienen como uno de sus objetivos el de crear un Espacio interactivo en la Red que permita canalizar en abierto toda la información y documentación generada. De este modo se pretende crear un repositorio público abierto de datos, procedimientos y buenas prácticas en el ámbito de la contratación pública de innovación, transferencia e investigación. Por lo expuesto, los contenidos que se elaboren en el marco del presente convenio para ser publicados en el espacio interactivo lo serán bajo modalidades de licencia que permitan su libre comunicación y distribución.

La administración autonómica, hará constar de forma destacada en el Espacio interactivo en la Red y en todas las acciones, publicaciones, congresos y seminarios que se deriven del presente convenio que se trata de un proyecto conjunto con la Fundación COTEC y financiado por esta, utilizando a estos efectos el logotipo o las directrices de imagen externa que le suministre la fundación.

OCTAVA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

La administración autonómica aporta al presente proyecto:

- La experiencia y conocimientos especializados del equipo de trabajo y de otros activos de esta administración en la materia de innovación.
- La organización y recursos técnicos necesarios para el Diseño y creación del Espacio jurídico de innovación en el sector público. A estos efectos se buscará el apoyo de la Agencia gallega del conocimiento en Salud en materia de contenidos y de la Agencia para la Modernización tecnológica de Galicia como asesor tecnológico.
- La organización y recursos técnicos necesarios para la realización de las jornadas y seminarios temáticos previstos en este convenio.
- La elaboración de la memoria-diagnóstico prevista en el convenio.

La fundación COTEC, como contribución para los gastos que ocasione el desarrollo del proyecto, aportará la cantidad máxima de 15.000 euros, pagadera en dos cuotas:

- 50% a la firma del contrato
- 50% a la entrega de la memoria-diagnóstico

Las cantidades antes indicadas se ingresarán en la cuenta 2080.0300.87.3110063172, de titularidad de la Xunta de Galicia, Tesoro de la Comunidad Autónoma. En las cartas de abono que se extiendan a favor de la cuenta consignada, serán de obligatoria expresión los siguientes apartados:

- Ordenante: Fundación COTEC
- Sección: Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia
- Concepto: Pago Convenio Asesoría Jurídica General

La colaboración financiera de la Fundación se utilizará para los gastos derivados de los encargos, acuerdos o convenios, encomiendas, contrataciones o servicios externos que sean necesarios para completar el proyecto, incluyendo el diseño y creación del Espacio jurídico en materia de innovación en el sector público y la realización de actividades de formación.

La referida aportación está sujeta a la justificación por la administración autonómica de los gastos que ha soportado para la realización de las actividades objeto del proyecto.

Se podrán librar anticipos de esta cantidad a medida que la administración autonómica lo solicite motivadamente para el desarrollo de las actividades.

Así mismo, la Fundación COTEC podrá aportar para el desarrollo del proyecto recursos técnicos para la elaboración, edición y publicación del material derivado del presente convenio, en la forma en que se acuerde en la comisión de seguimiento.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del convenio, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la vulneración del compromiso de confidencialidad recogido en este convenio.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio, se entenderá sin perjuicio del derecho de la parte que haya cumplido a optar por exigir a la otra el cumplimiento de dichas obligaciones, con el abono en ambos casos de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Así mismo, se reconoce a cualquiera de las partes el derecho a desistir libremente del convenio cuando considere inoportuno su mantenimiento.

Los efectos de la resolución y desistimiento se regularán por el artículo 52 de la Ley 40/2015,

DÉCIMA.- DOMICILIO

Las partes designan como domicilio respectivo a efectos de notificaciones el que hacen constar en la cabecera de este contrato, si bien podrán modificarla mediante comunicación expresa al efecto remitida a la otra parte.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La administración autonómica se obliga a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos que haya adquirido, derivados de la relación acordada entre LAS PARTES en otros servicios que no sean objeto del presente convenio.

La vulneración del presente compromiso será considerada como causa justificada de resolución del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, La Fundación COTEC se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.

DUODÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS

Las partes firmantes vendrán obligadas en materia de protección de datos a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de la administración autonómica que responderá frente a terceros y frente a la FUNDACION COTEC de los daños y perjuicios que, como consecuencia de sus actuaciones, pudieran generarse.

DECIMOTERCERA.- DIFUSIÓN

Cualquier acción de comunicación que implique tanto el objeto general de este convenio como los resultados que deriven del mismo deberá ser siempre previamente consensuada y planificada por los departamentos de comunicación de las dos entidades implicadas.

Ambas partes se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las acciones objeto del presente acuerdo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por ambas partes.

DECIMOCUARTA.- CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Sin perjuicio de lo indicado, la administración autonómica podrá organizarse internamente mediante sus medios y los del sector público autonómico para el cumplimiento del convenio, por lo que podrán articularse las oportunas relaciones de

colaboración con la Escuela Gallega de Administración Pública, la Agencia de Modernización, la Agencia para la Gestión del Conocimiento en Salud y otras entidades y organismos del sector público autonómico.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación del presente convenio deberá ser aceptada por ambas partes en documento escrito con la firma de los representantes autorizados.

DECIMOSEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tiene un plazo de vigencia de 12 meses desde su formalización, sin perjuicio de que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto las partes firmantes del convenio puedan acordar su prórroga de acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015.

Finalizado el indicado plazo de vigencia, la administración autonómica mantendrá la referencia a la Fundación COTEC prevista en la cláusula sexta en el Espacio interactivo en la Red. Así mismo se mantendrán las obligaciones de confidencialidad previstas en la cláusula undécima.

DÉCIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se registrará por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y por lo expresamente pactado en sus cláusulas. Supletoriamente se registrará por el derecho privado, sin que en ningún caso pueda entenderse, de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley indicada como cesión de la titularidad de las competencias de la administración autonómica o renuncia a su ejercicio.

En caso de conflicto entre las partes derivado de los efectos o extinción del presente convenio que no pueda resolverse en la comisión de seguimiento, de acuerdo con el artículo 11.7 de la Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público, para el conocimiento y resolución de los procesos civiles, serán en todo caso competentes los juzgados y tribunales que tengan su sede en Santiago de Compostela, como capital de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman por duplicado en presente contrato que consta de 19 folios, anexos incluidos, escritos a una sola cara, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la FUNDACION COTEC

Por la Vicepresidencia y Consellería de
Presidencia, Administraciones Públicas y
Justicia

Jorge Barrero Fonticoba

Alfonso Rueda Valenzuela

ANEXO TÉCNICO

InnovalUS.Lab: Creación de un Espacio jurídico de innovación en el sector público.

a. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO:

I. Objetivo/s:

- Apoyar decididamente un cambio en la cultura de la contratación pública de innovación en el ámbito del sector público incrementando su componente estratégica.
- Contribuir a generar un entorno favorable que estimule e incentive la aplicación efectiva de la contratación pública de innovación en el sector público y fomentar así una mayor eficiencia y eficacia en los servicios públicos y un aumento de la competitividad empresarial de modo que responda efectivamente a las demandas de una sociedad y mercado laboral cambiantes.
- Generar una estructura que permita sistematizar la innovación, es decir, fijar un conjunto de procedimientos y protocolos que se integren de forma permanente en la actividad pública de tal forma que se conviertan en prácticas habituales y aceptadas por los trabajadores públicos.
- Profesionalizar a los compradores del sector público para una aplicación eficaz y estratégica de la normativa de contratación pública.
- Dar asistencia a los compradores públicos para conseguir soluciones más innovadoras en sus actuaciones de contratación y dotarles de una perspectiva estratégica desde el punto de vista de las políticas públicas mediante sinergias entre la contratación y la investigación e innovación.
- Contagiar el cambio de visión de la contratación pública a través de la experiencia desarrollada en la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia.
- Creación de un repositorio público abierto de datos, procedimientos y buenas prácticas en el ámbito de la contratación pública de innovación, transferencia e investigación.
- Fomentar interpretaciones comunes de las normativas existentes en materia de innovación e investigación.
- Intercambiar buenas prácticas con respecto a la contratación estratégica de innovación en sectores clave (construcción, asistencia sanitaria, formación, TI) y crear un centro de competencias electrónicas, como un portal central de información y una biblioteca electrónica de buenas prácticas en materia de contratación pública de innovación, investigación y transferencia.
- Establecer un centro de apoyo de las competencias en materia de contratación de innovación, transferencia e investigación.
- Proponer un marco de competencias profesionales para la contratación pública con las capacidades y competencias esenciales que necesitan los contratantes de modo que se facilite la creación de itinerarios formativos individualizados.
- Exponer casos de éxito y supuestos de hecho de CPI llevadas a cabo por distintas Administraciones Públicas.
- Fomentar una visión transversal de la compra pública innovadora que permita incorporar visión estratégica a este instrumento de modo que se puedan tener

presente un componente de mejora de las cualificaciones del mercado laboral y la vinculación con la formación, investigación e innovación en las instituciones de enseñanza superior y formación.

II. Fundamentación del proyecto: marco de conocimiento

Los poderes públicos deben hacer la mejor utilización estratégica posible de la contratación pública para fomentar la innovación y actuar como clientes inteligentes, planificando sus compras orientadas a influir en el mercado para que presenten soluciones innovadoras.

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» como uno de los instrumentos basados en el mercado que se debe utilizar para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Una parte sustancial de la inversión pública en nuestra economía se destina a la contratación pública, que supone el 14 % del PIB de la UE, convirtiéndola en un elemento fundamental del ecosistema inversor.

Para los poderes públicos, la contratación es una potente herramienta para gastar el dinero público de una manera eficiente, sostenible y estratégica, especialmente en tiempos en los que los presupuestos públicos están muy ajustados

Los poderes públicos pueden utilizar esta palanca de una manera más estratégica, para obtener una mayor rentabilidad y contribuir a una economía más innovadora, sostenible, inclusiva y competitiva

Para garantizar la prestación de servicios públicos de alta calidad, se precisa también un planteamiento estratégico de la contratación. Esto depende en gran medida de procesos de contratación pública modernos y eficientes.

Representa una oportunidad para afrontar los cambios estructurales sociales de modo que permita vincular el conocimiento generado en las instituciones educativas y formativas con la mejora de las competencias de las personas trabajadoras en una economía con un alto componente digital e innovador.

Sin embargo, la contratación pública se considera aún a menudo un mero procedimiento administrativo mediante el cual los poderes públicos adquieren los productos, servicios u obras básicos que precisan para sus operaciones.

La competencias definidas como necesarias para el siglo XXI como la creatividad, el trabajo en equipo, la resolución de problemas o el emprendimiento, tienen una buena oportunidad de encontrar correlato en el desarrollo de las políticas públicas mediante esta herramienta.

La contratación pública de innovación exige UN CAMBIO DE MENTALIDAD Y FORMULACIONES DIFERENTES a la hora de preparar y diseñar los expedientes de contratación.

Es por ello que urge una profesionalización o especialización de los compradores del sector público porque, para una aplicación eficaz, es esencial una mano de obra cualificada. Se hace preciso poner en marcha un “plan de formación del talento” que establezca un itinerario

formativo basado en competencias (“i-skills”) muy bien identificadas y, que permitan definir una estrategia de desarrollo del talento público innovador.

La Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia está realizando una decidida apuesta por la Innovación en todos los sectores públicos y muy especialmente, por la contratación pública de innovación.

Las Administraciones públicas gallegas no se han quedado en la teoría y, de hecho, Galicia constituye un referente en el desarrollo de proyectos de contratación pública de innovación que consiguió captar cofinanciación de fondos comunitarios y que incluso, en algún caso, llegó a obtener el reconocimiento de las buenas prácticas empleadas: el Servicio gallego de Salud recibió el Premio Nacional de Innovación del año 2013, en la modalidad de CPI, concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad y fue objeto de reconocimiento en el Observatorio Europeo sobre Proyectos de Salud.

En el panorama estatal español, Galicia fue una de las comunidades pioneras en incorporar en su legislación y normativa medidas de impulso a la CPI. Así, el apoyo a la CPI se recoge en el Plan gallego de investigación, innovación y crecimiento (Plan I2C); en la Ley 5/2013, de fomento de la investigación y de la innovación de Galicia; en la Ley 14/2013, de racionalización del sector público autonómico; en el Plan de mejora de la contratación pública 2014-2016, etc.

La Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia ha participado muy activamente en el diseño de estas y de otras estrategias en materia de innovación.

Esto le ha permitido no sólo adquirir una serie de conocimientos exportables a cualquier otra Administración Pública, tal como plasmó en una guía de buenas prácticas para favorecer la contratación pública innovadora, sino que también le ha servido para identificar de primera mano alguna de las principales barreras que impiden el desarrollo de estos proyectos innovadores dentro del sector público.

Uno de los principales obstáculos identificados es el desconocimiento de las herramientas jurídicas y/o la falta de especialización en la normativa en materia de innovación de determinados colectivos.

Las asesorías jurídicas, las intervenciones, los puestos directivos y los responsables políticos son clave para que estos proyectos innovadores salgan adelante.

Los análisis han mostrado que la contratación pública de innovación se enfrenta todavía, pese al avance de los últimos años, a diversos obstáculos. Entre ellos podemos destacar:

- Se precisan personas con el conjunto de competencias correcto para impulsar el cambio. Es necesario institucionalizar el liderazgo innovador integrándolo de forma orgánica y formal en las agendas y obligaciones de los diferentes niveles directivos.
- El bajo nivel de profesionalización de los compradores públicos constituye un problema sistémico en muchas Administraciones públicas.
- Es de vital importancia la mejora de las competencias en materia de contratación en todas las etapas del proceso de contratación, incluidas las competencias electrónicas. La cultura cambiante y el uso mayor de la contratación pública estratégica requieren un uso más amplio de prácticas flexibles, conocimiento de los mercados y herramientas innovadoras.

- El sector público necesita establecer una estrategia integral para compensar la aversión al riesgo y atraer, formar y desarrollar talentos y capacidades en todo el ámbito de la contratación pública.

Es fundamental que la estrategia a seguir se base en el “efecto-contagio”, empezando por pequeños grupos tractores de personas muy convencidas (dinamizadores/as de innovación) que a su vez vayan captando e implicando a más personas. Asimismo, para consolidar esta idea se necesitan implementar espacios de encuentro (físicos y digitales) que permitan crear contextos facilitadores de la innovación pública.

Compartir experiencias permitirá mejorar las prácticas de contratación y aumentar el impacto y la reputación de la contratación en la consecución de objetivos de política pública.

Una de las reglas o buenas prácticas que recogen los primeros documentos de la Unión Europea en materia de compra pública innovadora - Guide on Dealing in Innovative solution in Public Procurement 10 elements of Good practices SEC (2007)280 – es el de compartir las experiencias llevadas a cabo en las administraciones públicas y aprender para el futuro mejorando este tipo de procesos.

Las estrategias de profesionalización, como la aquí planteada, a largo plazo es esencial para disponer de las personas adecuadas con las competencias y herramientas adecuadas en el lugar adecuado y en el momento adecuado para lograr los mejores resultados.

En cualquier caso, para lograr resultados óptimos en la contratación pública, los criterios estratégicos deben aplicarse de forma sistemática.

Esto puede lograrse mediante herramientas como la aquí propuesta, que tenga como objetivo un apoyo práctico para el desarrollo de este tipo de expedientes, orientados a la divulgación de normativa específica, metodologías para establecer parámetros de referencia, disponibilidad de una biblioteca de buenas prácticas, etc.

Nuestro reto, como Asesoría Jurídica, es el de ayudar a innovar dentro del sector público y aportar seguridad jurídica en un ámbito que no sigue las pautas ni procedimientos convencionales de actuación.

Con la presente propuesta, la Asesoría Jurídica pretende crear un punto de encuentro para todos los empleados públicos donde se pueda difundir conocimiento desde el punto de vista jurídico, buenas prácticas, repositorios de documentación y cualquier otra herramienta que promueva la innovación abierta en las siguientes áreas temáticas:

- Contratación pública de innovación.
- Transferencia
- Investigación

Para ello, se creará un Espacio interactivo en la Red que permita canalizar en abierto toda la información y documentación generada del proyecto. En una fase inicial, se buscará el apoyo y colaboración de la Asociación Profesional de Letrados de la Xunta de Galicia. Dicha Asociación está integrada en el Consejo Superior de Letrados y Abogados de Comunidades Autónomas lo que permitiría atraer a un colectivo de empleados públicos especialmente relevante en el proceso de implantación de los mecanismos jurídicos que facilitan la innovación en las administraciones públicas.

Además de la formación jurídica que se pretende conseguir con esta propuesta a través de la celebración de jornadas y seminarios temáticos que servirán también para estimular el conocimiento de estas materias, otro de los objetivos que se pretende conseguir a largo plazo es la implantación de una certificación profesional a los empleados públicos en materia de contratación pública de innovación que acredite la posesión de determinadas capacidades y conocimientos y que en un futuro pueda ser objeto de valoración en los procesos de provisión de puestos.

III. Metodología y plan de trabajo

La organización del plan de trabajo y la metodología propuesta se basa en dos criterios de racionalidad: 1) las competencias específicas de los miembros que forman el equipo inicial y del potencial de los demás participantes en el proyecto y el mapeo previo mediante Grupos de Trabajo por sectores 2) la organización secuencial de los objetivos propuestos.

En relación con el primer punto, hemos de especificar que el equipo o las personas intervinientes en el presente proyecto se pueden clasificar en tres núcleos o grados diferenciados:

1. **Los miembros del equipo inicial**, todos ellos especializados en alguno de los aspectos que el proyecto pretende cubrir, cuya labor fundamental será la de coordinación del área concreta, asesoramiento, análisis, búsqueda de la información y supervisión en cada área respectiva de la ejecución del proyecto.

Conviene destacar que la estructura de dicho equipo inicial responde a una estructura similar a las principales áreas de actuación que cubre la Asesoría Jurídica General:

- Área de Asesoramiento y Apoyo a la Actualización Normativa: que se encargará de temas relacionados con pliegos, cláusulas tipo, modelos de contrato, etc
- Área de Desarrollo Legislativo: que se encargará del análisis, comparativas y búsqueda de normativas en materia de innovación e investigación
- Área de Estudios y Derecho Comunitario: encargada de los temas de innovación en materia de derecho comunitario europeo y derecho internacional.
- Área de asuntos Constitucionales y Defensa Jurisdiccional: encargada del análisis de la jurisprudencia que afecte o que resulte interesante en el ámbito de la innovación.

Junto a estas cuatro áreas de actuación que no presentan el carácter de compartimentos estancos, hay que sumar un componente del equipo perteneciente a la Asesoría jurídica especializada en el ámbito de la administración electrónica y el apoyo de un componente especializado en políticas de educación y de elaboración de materiales formativos innovadores.

2. Los letrados componentes de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia y de la Asociación de letrados de la Xunta de Galicia

El presente proyecto tiene un carácter colaborativo es por ello que se buscará el apoyo de la Asociación Profesional de Letrados de la Xunta de Galicia, quienes podrán participar también en el proyecto aportando ideas en cada una de sus áreas de especialización, nuevas metodologías, experiencias prácticas, etc. A su vez dicha Asociación está integrada en el Consejo Superior de Letrados y Abogados de Comunidades Autónomas lo que permitirá posteriormente atraer a un colectivo de empleados públicos especialmente relevante en el

proceso de implantación de los mecanismos jurídicos que facilitan la innovación en las administraciones públicas.

3. Otros participantes cualificados.

Para que este proyecto cumpla con los objetivos perseguidos se buscará también el apoyo de otros colectivos que intervienen en la tramitación de los expedientes de contratación: tales como interventores, personal directivo, técnicos, personal de gestión, etc.

Una metodología basada en Grupos de Trabajo aportará una visión transversal de los sectores públicos que permita mapear el momento de madurez y la visión a largo plazo para detectar las oportunidades. Esto permitirá tener una autoevaluación de la situación y enfocar esfuerzos formativos.

Así mismo, se intentará contar también con la visión de organismos especializados en materia de contratación, como la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación de Galicia, centro de conocimientos en materia de contratación de la CCAA y el Tribunal administrativo de Recursos contractuales de Galicia, recientemente creado que podrán trasladar aportaciones de mejora en este tipo contrataciones.

Por otro lado, también se buscará el apoyo de la Agencia gallega del conocimiento en Salud, encargada de impulsar y coordinar las actividades de innovación sanitaria en la Comunidad Autónoma, que cuenta con una gran experiencia en la gestión de este tipo de contrataciones, de la Escuela gallega de Administración pública desde el punto de vista formativo y de la Agencia para la Modernización tecnológica de Galicia que apoyará el presente proyecto desde el punto de vista tecnológico.

Por lo que se refiere a la organización secuencial, la distribución de tareas y subtareas que detallamos a continuación no constituye una ordenación cronológica estricta, dado que a partir del sexto/séptimo mes optaremos por una estrategia de “solapamiento” con el objeto de rentabilizar lo más posible el tiempo de ejecución del proyecto e incorporar progresivamente los resultados parciales que se vayan obteniendo de unas a otras.

TAREA 1: Diseño del Espacio jurídico de innovación en el sector público.

T1.1. Determinación de la estructura de dicho Espacio interactivo en la Red

T1.2. Determinación de funciones del equipo multidisciplinar de trabajo

T1.3. Búsqueda de enfoques innovadores

T1.4. Establecimiento de criterios de calidad

T1.5. Selección y búsqueda de contenidos

T1.6. Diseño de una estrategia de promoción y comunicación

De esta primera tarea se ocupará principalmente el equipo inicial del proyecto que buscará el apoyo para ello de la Agencia gallega del conocimiento en Salud en materia de contenidos y de la Agencia para la Modernización tecnológica de Galicia como asesor tecnológico.

TAREA 2: Realización de jornadas y seminarios temáticos que servirán también para nutrir de contenidos el Espacio.

T2.1 Realización de un Congreso nacional en materia de contratación pública de innovación

T2.2. Realización de otras jornadas de temas vinculados con la innovación e investigación: creación de spin-off, normativa de patentes, etc

Se realizarán un mínimo de tres jornadas durante el tiempo de vigencia del convenio.

TAREA 3: Elaboración de una memoria-diagnóstico.

T3.1 Análisis de los contenidos y de la experiencia adquirida con el proyecto.

T3.2 Elaboración de conclusiones y orientaciones

T3.3 Realización de propuestas concretas como el diseño de una certificación profesional para los empleados públicos en materia de contratación pública de innovación.

IV. Resultados esperados del proyecto: entregables y/o productos

El presente proyecto tendrá un plazo de duración de 12 meses desde la formalización del convenio.

En relación a los entregables y/o productos esperados del proyecto podemos destacar los siguientes:

TAREA 1: Creación de un Espacio jurídico de innovación en el sector público (6º mes)

TAREA 2: Realización de jornadas y seminarios temáticos. Realización de un Congreso nacional en materia de contratación pública de innovación (6º mes). Realización de un mínimo de tres jornadas durante el tiempo de vigencia del convenio. Elaboración de documentación (desde el comienzo)

TAREA 3. Elaboración final de un informe de conclusiones y orientaciones (12º mes)

b. PRESUPUESTO:

La Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia desarrollará el proyecto propuesto con carácter general con sus propios medios personales y materiales, buscando la colaboración de otros organismos y entidades del sector público autonómico.

La fundación COTEC, como contribución para los gastos que ocasione el desarrollo del proyecto, aportará la cantidad máxima de 15.000 euros.

La colaboración financiera de la Fundación se utilizará para los gastos derivados de los encargos, acuerdos o convenios, encomiendas, contrataciones o servicios externos que sean necesarios para completar el proyecto, incluyendo el diseño y creación del Espacio jurídico en materia de innovación en el sector público y la realización de actividades de formación.

La referida aportación está sujeta a la justificación por la administración autonómica de los gastos que ha soportado para la realización de las actividades objeto del proyecto.

Se podrán librar anticipos de esta cantidad a medida que la administración autonómica lo solicite motivadamente para el desarrollo de las actividades.

Así mismo, la Fundación COTEC podrá aportar para el desarrollo del proyecto recursos técnicos para la elaboración, edición y publicación del material derivado del presente convenio, en la forma en que se acuerde en la comisión de seguimiento.